Deleg. Rosario de Perija Fecha: 28/08/2015 Hora: 8:58:50
Abogado: I: 231280 C: 29362, AYALA BARRIOS, CELNIRA DEL C.
Caja: 5206 (15464) 0203 Honorarios Bs.: (DER.E.) 60.00
Codigo: CTYKCXPXXIHVXLCP

No. 63 TOMO 54



Yo, NÉSTOR JOSÉ FERNÁNDEZ NOVOA de nacionalidad VENEZOLANO, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cedula de identidad Nº V-5.236.938 domiciliado en el estado Zulia, actuando en mi condición De Representante Legal De La Sociedad Mercantil CENTRO HÍPICO LA LAGUNA II, C.A. debidamente inscrita ante el registro mercantil tercero de La Circunscripción Judicial Del Estado Zulia De La República bolivariana de Venezuela ,en el tomo 1-A, numero R-067 del año 1997, registro de información fiscal (RIF) J-30522817-5, encontrándose plenamente facultado para sus pribir la presente Declaración Jurada según se evidencia en documento constitutivo en su clausula DECIMA CUARTA, a fin de dar cumplimiento al artículo 10 de la providencia administrativa MD-DS-418/2014 de la superintendencia nacional de actividades hípicas SUNAHIP) de fecha 15 de octubre de 2014, publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana De Venezuela Nº 40.523 en fecha 21 de octubre de 2014, por medio del presente documento <u>DECLARADO BAJO FE DE JURAMENTO</u> que los recursos éconómicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídicos a objeto de mi pepresentada CENTRO HÍPICO LA LAGUNA II, C.A., antes identificada ,se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores, y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y la ley orgánica de drogas. En Villa Del Rosario, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince



